



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
D. OTRAS DISPOSICIONES
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CYL (EREN)

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2022, del Presidente del Consejo de Administración del Ente Regional de la Energía de Castilla y León (EREN), por la que se delega la competencia para resolver las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 24 de septiembre de 2021, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con el apartado decimosexto de la Orden de 24 de septiembre de 2021, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el órgano competente para resolver las solicitudes de subvención es el Presidente del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León, sin perjuicio de la posible delegación.

No obstante, y con la finalidad de lograr una gestión lo más acorde posible con los principios de economía, celeridad y eficacia que deben gobernar la actuación de las Administraciones Públicas, se pretende delegar la competencia para resolver la concesión de las subvenciones en el Director del Organismo.

Según el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquellas.

En su virtud, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO

Primero.– DELEGAR en el Director del Ente Regional de la Energía de Castilla y León (EREN), la competencia para resolver las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 24 de septiembre de 2021, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Segundo.– Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia, citando la presente resolución, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero.– Esta delegación de competencias será revocable en cualquier momento, en los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.– Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Quinto.– Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 16 de mayo de 2022.

*El Presidente del Consejo
de Administración del EREN,*
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO